

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL AMAZONAS BAGUA**

"Año del del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Chachapoyas, 01 de setiembre del 2023

OFICIO N°100-2023-CTVC/AMAZONAS BAGUA

Señor:

JOSUE GRANDEZ GOMERO

Jefe de la Unidad Territorial – Amazonas

Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65

Ciudad.-

Asunto: Se ALERTA un (01) CASO

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente caso. ¹

- **CASO N° 065-2023-CTVC/BAG**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. NANCY M. OCLOCHO MINCHÁN
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
AMAZONAS - BAGUA

Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es FUNDADO, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda. De lo contrario si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como CASO PARCIALMENTE RESUELTO.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Jr. Santo Domingo N°608-2do Piso-Chachapoyas-Amazonas
(Local de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza)

Celular:942157610

correo electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / amazonas.1rrctvcperu@gmail.com

<http://www.ctvcperu.org.pe>

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Bagua: 942157610
Teléfono Nacional: 942160511

CASO

N° 0065-2023-CTVC/BAG

PROGRAMA SOCIAL:	PENSION 65	1. FECHA DE REGISTRO:	23/08/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	FERNANDEZ VASQUEZ TALITA JHISSELA	3. NÚMERO-DNI:	74811822
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL RON	5. CARGO:	SECRETARIA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	23/08/2023
7. DEPARTAMENTO:	AMAZONAS	8. PROVINCIA:	UTCUBAMBA
9. DISTRITO:	CAJARURO	10. CCPP/DIRECCIÓN:	EL RON
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	SERVICIO DE PAGADURIA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	27268349-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El **23/08/2023**, la secretaria del CLTVC del distrito del Ron, recibió el reclamo del señor Guevara Fuentes José Abelino, identificado con DNI **27267531**, usuario del programa social "Pensión 65". Y quedó registrado en la Ficha de Atención N° **A-015-2023-BAG-P**, donde se identificó el siguiente punto crítico

- 1. USUARIO A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DE COBRO DE LA PENSION:** Durante la entrevista, el usuario expresó su preocupación acerca de los problemas que ha enfrentado al intentar cobrar la pensión de su esposa Rojas Delgado Gregoria con DNI N°27268349 durante el último operativo de pago. El indica, que los problemas de salud que ella padece, le dificultan poder trasladarla desde el CCPP el Ron al distrito de Bagua Grande, sumado a ello, el costo de pasajes que ocasiona trasladarla por la condición de salud que posee. Ante esta situación, la secretaria del CLTVC le preguntó si conocía o tenía información sobre la Modalidad de Cobro por terceros, la cual le permitiría al señor José Abelino, cobrar la pensión de su señora, y no desplazarla desmejorando cada vez su salud. El usuario respondió que nunca había sido informado sobre esta opción por parte del programa Pensión 65 y que le sería de gran ayuda contar con esta alternativa.

En consecuencia, el usuario solicita que el programa Pensión 65 le brinde información sobre los trámites necesarios para realizar el cobro por terceros, así como los beneficios que conlleva esta modalidad. De esta manera, tendrá la posibilidad de optar por esta forma de cobro y garantizar el cobro de la pensión de manera bimestral.

- | |
|---|
| IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES: |
|---|
- Se recomienda al programa social, aplicar lo dispuesto en la RD N° 223-2020-MIDIS/P65-DE Directiva "Autorización de cobro por terceros de la subvención económica de usuarios del programa Pensión 65"
 - Es fundamental que el programa Pensión 65 proporcione al usuario información clara y completa sobre la modalidad de cobro por terceros. Esto debe incluir los requisitos, trámites y beneficios asociados a esta opción de cobro. Pueden utilizar diferentes canales de

comunicación, como folletos informativos, mensajes por correo, llamadas telefónicas o incluso visitas en persona.

- c) Se solicita verificar el caso y se nos pueda informar a esta sede Regional las medidas adoptadas y las acciones que el programa viene estableciendo para dar solución al caso alertado en el ámbito de su jurisdicción.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 01)

Anexo N° 01. Ficha de atención N° A-015-2023-BAG-P



Ing. NANCY M. OCLOCHO MINCHÁN
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
AMAZONAS - BAGUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° A-015-BAG-P	
El miembro del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante de preferencia el USUARIO pide hacer llegar su caso al Programa Social. LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITA. NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.					
1. PROGRAMA por X:		CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIO 65 (X) QALI WARMA ()		2. FECHA de REGISTRO: 23/08/2023	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres: Cucuara Fuentes Jose Abelino		4. Documento-DNI: 27267531			
5. Sexo (Género): Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento:			
7. Es Usuario(a)? SI () Fecha Afiliación: / / NO ()		8. Tiempo Residencia: () MESES			
9. Correo Electrónico:		10. Telef. Personal:			
11. Institución/Cargo: Usuario		12. Telf. Institucional:			
13. Departamento: Amazonas		14. Provincia: Uchubamba			
15. Distrito: Copuro		16. CCPP/Dirección: El Ron.			
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA: 23/08/2023	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento: Amazonas		19. Provincia: Uchubamba			
20. Distrito: Copuro		21. CCPP/Dirección: El Ron.			
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
<p>22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUANTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTO RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE PIDEN LAS PERSONAS / FECHAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, QUÉ HIZO EL PROGRAMA, HASTA AHORA PARA RESOLVER?</p> <p>El señor Cucuara Fuentes Jose Abelino identificado con DNI 27267531, esposo de la señora Rosas Delgado Gregoria 27268349, indica que ha denunciado sobre el cobro por Denonero e indica que su señora esposa vive enferma y no puede movilizarse y que ya no consume económicamente por lo que se solicita que se realice una visita a su vivienda para que le informen sobre este cobro y pueda iniciarse el cobro por Denonero de la señora Gregoria ambos viven en el cerro poblado El Ron calle Juan Velasco.</p>					
23. TIPO de ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()		24. TOTAL FOLIOS:	
25. Dctos. ADJUNTOS:		Memoria () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimto () Copia DNI () DJ () Otros ()			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VERIFICADOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O FUELLA DIGITAL DEL USUARIO (O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL)		
NOMBRES APELLIDOS: Talita Thisscki Fernando Viquez DNI: 74811822 CARGO: Secretario			NOMBRES APELLIDOS: Jose Abelino Fuentes DNI: 27267531 CARGO: Usuario		